



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 052 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 10 9 MAR 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

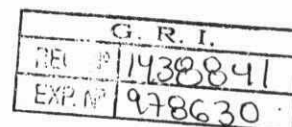
El Reporte N° 506 y 736-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 17 y 29 de febrero del 2016, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 005-2016/SO-ENP y el Informe N° 004-2016-SGSLO-GRJ/SO-ENP de fecha 15 de febrero del 2016, por los cuales se solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial Escolarizado en la I.E.. N° 31442 en el Centro Poblado San Miguel de Miniaro, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el 26 de agosto del 2015, se suscribió el Contrato N° 143-2015-GRJ/GGR entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio San Miguel, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial Escolarizado en la I.E. N° 31442 en el Centro Poblado San Miguel de Miniaro, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín", con un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'499,976.72 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Seis con 72/100 Nuevos Soles) y con un plazo contractual de noventa (90) días calendario;

Que, el residente de la obra referida, en el asiento N° 117 del cuaderno de obra, de fecha 25 de enero del 2016, pone de conocimiento a la supervisión de obra la "culminación de obra, habiéndose cumplido con el cien por ciento (100%) de las partidas en ejecución, concluyéndose con la obra en su totalidad";

Que, a través del asiento N° 118 del cuaderno de obra, de fecha 26 de enero del 2016, el supervisor de obra, anota que se ha constituido a obra y habiendo constatado la culminación de los trabajos en obra según partidas del expediente técnico aprobado; por lo que comunicará a la Entidad que el contratista asuma el cuidado y guardianía de la obra, bajo su responsabilidad, hasta la recepción formal de la obra. Con la Carta N° 005-2016/SO-ENP de fecha 15 de febrero del 2016 y el Informe N° 004-2016-SGSLO-GRJ/SO-ENP, el supervisor de obra, informa a la Entidad que ha constatado in situ los avances en obra por el contratista, encontrándola conforme, por lo que, conforme a ley, debe designarse al Comité de Recepción de Obra;





Gerencia Regional de Infraestructura



Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Reporte N° 506 y 736-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 17 y 29 de febrero del 2016, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la designación del Comité de Recepción de Obra, para lo cual propone a los profesionales que integrarían el Comité de Recepción de Obra;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que:

"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".

Que, estando a lo expuesto, corresponde designar al Comité de Recepción de la Obra: "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial Escolarizado en la I.E. N° 31442 en el Centro Poblado San Miguel de Miniario, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2016-GR-JUNIN/GR de fecha 05 de febrero del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra: "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial Escolarizado en la I.E. N° 31442 en el Centro Poblado San Miguel de Miniario, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	:	Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES Inspector de obra (SGSLO)
SECRETARIO	:	Ing. ALEJANDRO DENNIS BUSTAMANTE LAPA Coordinador de Obra
MIEMBRO	:	Ing. EUDIS NIETO POCOMUCHA Supervisor de Obra





Gerencia Regional de Infraestructura



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción de Obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El Comité de Recepción de Obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución al Consorcio San Miguel (empresa contratista), al Ing. Eudis Nieto Pocomucha (supervisor de obra), a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 MAR 2016



Abog. A. Antonieta Vidalón Rodiles
SECRETARIA GENERAL